

nº Exp Entidad, Nº actividad y Título		DESGLOSE				
		Presupuesto	Ayuda Total	Docencia	Desp. y Dietas	Otros Porcentaje
61	ASOC DE PROFESORES DE INGLÉS DE GRANADA					
	I XXI JORNADAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	13.100,00	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00 14,50%
	Suma	13.100,00	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00 14,50%
	Suma total	588.322,0	342.395,0	269.990,0	72.055,00	350,00

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 9 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de Planes de Compensación Educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establece que el titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación dictará Resolución en la que se incluirá la relación definitiva de proyectos aprobados para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan en el Anexo para el desarrollo de Planes de Compensación Educativa a partir del curso escolar 2005-06.

Segundo. La continuidad del Plan de Compensación Educativa en cada centro en cursos sucesivos estará condicionada al seguimiento y evaluación de los mismos que se realizará en el curso 2005-06, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2004.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

ANEXO

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS CUYO PLAN DE COMPENSACION EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO 2005-06

Provincia: **ALMERÍA**

Código de centro	Denominación	Localidad
04003718	CEIP Llanos de Marín	Cortijos de Marín. Roquetas de Mar
04700016	IES Turaniana	Roquetas de Mar

Código de centro	Denominación	Localidad
04002489	CEIP San Pedro Apóstol	La Mojonera
04001047	CDP Virgen de la Paz	Almería

Provincia: **CÁDIZ**

Código de centro	Denominación	Localidad
11007090	CEIP Maestro Eduardo Lobillo	Rota
11003886	IES Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción
11004416	IES Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María
11700755	IES El Convento	Bomos
11005639	IES Doñana	Sanlúcar de Barrameda

Provincia: **CÓRDOBA**

Código de centro	Denominación	Localidad
14600954	CEIP Los Santos	Lucena
14002996	IES López Neyra	Córdoba
14700596	IES Boabdil	Lucena
14000094	CEIP Carmen Romero	Aguilar de la Frontera
14001074	CEIP Carlos III	La Carlota
14700730	IES Grupo Cántico	Córdoba
14005560	IES Aljanadic	Posadas
14004051	CEIP Maestro Jurado	Hinojosa del Duque
14005456	CEIP Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo
14002558	CDP San Francisco de Sales	Córdoba

Provincia: **GRANADA**

Código de centro	Denominación	Localidad
18007514	CEIP Cristóbal de Arce	La Peza
18008464	IES Ulyseas	Ugijar
18700773	IES Diego de Siloé	Íllora
18009213	IES Acci	Guadix
18700360	IES	Chauchina
18700301	IES Américo Castro	Huétor Tájar
18003776	CDP Ciudad de los Niños	Granada

Provincia: **HUELVA**

Código de centro	Denominación	Localidad
21003980	IES José Caballero	Huelva
Plan Conjunto del Andévalo		
21000954	CEIP Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo
21000802	CEIP Santa Bárbara	La Zarza. Calañas
21000772	CEIP San José de Calasanz	Calañas
21003323	IES Diego Macías	Calañas
21003712	IES Fuentepiña	Huelva
21002410	CEIP Virgen de Montemayor	Moguer
21003864	CEIP Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepo

Provincia: **JAÉN**

Código de centro	Denominación	Localidad
23700682	IES Picos del Guadiana	Huesa
23700301	IES Albariza	Mengibar
23700281	IES Oretania	Linares
23002723	CDP Cardenal Spínola	Linares

Provincia: **MÁLAGA**

Código de centro	Denominación	Localidad
29701076	IES Juan Ramón Jiménez	Málaga

Provincia: SEVILLA

Código de centro	Denominación	Localidad
41011038	IES Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas
41002037	CEIP Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía
41007291	CEIP Pedro Garfias	Sevilla
41701511	IES Castalla	Castilleja de la Cuesta
41701134	IES Lago Ligur	Isla Mayor
41001604	CEIP San Fernando	Dos Hermanas
41002049	CEIP Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma del documento de prórroga a los convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones nominativas que se relacionan:

- Universidad de Almería: 50.276 euros.
- Universidad de Cádiz: 50.276 euros.
- Universidad de Córdoba: 50.276 euros.
- Universidad de Huelva: 50.276 euros.
- Universidad de Jaén: 50.276 euros.
- Universidad de Granada: 87.909 euros.
- Universidad de Sevilla: 87.909 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.19.31.16.00.741. del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 198/2005, de 13 de septiembre, para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, denominado Iglesia y Antiguo Convento de la Merced, de Huelva, la adscripción al mismo de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monu-

mental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El conjunto patrimonial que conforma la Iglesia y el Antiguo Convento de la Merced de Huelva fue declarado monumento histórico-artístico por el Decreto 1040/1970, de 12 de marzo (publicado en el BOE número 89, de 14 de abril), pasando a tener la consideración, y a denominarse Bien de Interés Cultural, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En el mencionado Decreto se realizaba la declaración, con carácter general, sin determinar la delimitación del Bien y otras partes integrantes del mismo, los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia, ni los límites de protección del entorno del citado Monumento.

Pero dicho inmueble, primer templo de la Diócesis por ser sede catedralicia, alberga importantes bienes muebles, entre los que destacan el lienzo de San Lorenzo de Herrera el Viejo y la escultura de Nuestra Señora de la Cinta de Martínez Montañés, y resulta necesario delimitarle un entorno que salvaguarde el contexto en el que se emplaza, por lo cual, en aplicación de la legislación vigente, se amplían los contenidos del mencionado Decreto 1040/1970, de 12 de marzo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de marzo de 2004 (publicada en el BOJA número 76, de 20 de abril de 2004 y en el BOE número 104, de 29 de abril del mismo año), incoó expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced de Huelva, la adscripción al mismo de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y en el Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley anteriormente citada.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión 9/2005, celebrada el día 10 de junio de 2005.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA número 119, de 21 de junio de 2005), habiéndose concedido el oportuno trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Huelva. A los interesados cuyos datos se des-